



FEDERACIÓN REGIONAL DE TAXIS DE CANARIAS  
G-38.265.799

TENERIFE  
Ctra. Provincial TF217, nº 135, Edificio Yazmina. Piso 2º Puerta 3, 38390 - Santa Úrsula.  
Tfno.: 922 370 935

GRAN CANARIA  
C/ Herraje-Nave, nº 10 – Sector 3-P Norte Polígono Industrial Arinaga, 35260 - Agüimes.  
Tfno.: 922 370 935

Correo: [fedetax@fedetax.es](mailto:fedetax@fedetax.es)

## AL SR. PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Don **JUAN ARTILES LÓPEZ**, mayor de edad, provisto del DNI número [REDACTED], actuando en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE TAXIS DE CANARIAS (FEDETAX)**, con CIF número G-38.265.799 y domicilio social en Carretera Provincial TF217, nº 135. Edificio Yazmina. Piso 2 Puerta 3. Código Postal 38390. Término Municipal Santa Úrsula. Santa Cruz de Tenerife, con número de teléfono 922 37 09 35. Email. [fedetax@fedetax.es](mailto:fedetax@fedetax.es), comparece y como mejor en derecho proceda,

### **EXPONE:**

Que por este escrito presenta **ALEGACIONES** a la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI**, convocadas por la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 3/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la que se propone aprobar la convocatoria de subvenciones, destinadas a los trabajadores autónomos del taxi.

La presente alegación está basada en los siguientes

### **HECHOS**

A) En el apartado tercero (CRITERIOS DE VALORACIÓN) se establece:

“... Para la adjudicación de las subvenciones objeto de la convocatoria, se tomará como único criterio la antigüedad de la licencia municipal.

Distribuyéndose por municipio conforme al número de licencias totales de Gran Canaria, correspondiendo un 36,6 % sobre el número de licencias de cada municipio y según el siguiente cuadro...”, acompañando un cuadro con el criterio de adjudicación.

B) En la distribución que se hace por municipio de esta subvención y en lo referido a aquellos en los que la Federación tiene implantación, son concretamente, 184 en Telde, 70 en Ingenio, 22 en Agüimes, 59 en Santa Lucía, 8 en San Bartolomé de Tirajana, y 162 en Mogán, a los que corresponderían 84 en Telde, 34 en Ingenio, 12 en Agüimes, 21 en Santa Luía de Tirajana, 126 en San Bartolomé de Tirajana y 62 en Mogán.

A.- Como puede comprobarse, por estos números, quedarían fuera de esa ayuda el 63,84% de los taxistas, es decir quedan fuera de las ayudas casi el doble de posibles beneficiarios, lo que nos parece desde el punto de vista de nuestra Federación de todo punto injusto e insolidario para el conjunto del sector

B.- Manifestar también ante esa Consejería, que ningún momento hemos sido consultados para establecer esos criterios de adjudicación de la mencionada subvención ni ningún otro aspecto relacionado con ella.

C.- En base a lo manifestado en los puntos anteriores, queremos instar a la Consejería de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, a que teniendo en cuenta que los criterios establecidos pudieran llegar a ser considerados como arbitrarios e injustos con 64% del sector del taxi en la isla en beneficio de un mayor importe para el 36 % que si recibirían la mencionada subvención.

En consecuencia, y atendiendo a lo expresado en el cuerpo de este escrito,

SOLICITO: Se tenga a bien el cambiar mediante los procedimientos legales oportunos el contenido de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación de la subvención haciéndolo extensivo al 100% del sector en la isla, aunque para ello sea necesario el rebajar la cuantía se dinero de cada uno de los beneficiarios.

En Santa Ursula a 13 de julio de 2021.



Fdo. Don Juan Artiles López